



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 1528
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

13 JUL. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. N° 1792/18.

Atentamente.

IPV
SGAA
cag

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USHUAIA
COMISIÓN DE ENTIENDAS LEGISLATIVAS
COMITÉ INGRESADOS

Fecha: 16/07/18 Hs. 10:45

Número: 714 Folios: 5

De: [Signature]

9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 JUL 2018

VISTO: la Resolución N° 1213/18, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "30 Viviendas URP - Ushuaia", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio registro I.P.V. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda.

Que mediante Nota N° 1253/17, Letra: I.P.V. (S.D.G. - A.T.), se informa que la Obra "30 Viviendas URP - Ushuaia", de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el 20 de junio de 2018.

Que el Área Social informa que los Postulantes nombrados en el Anexo I de la presente, inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional I.P.V., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de TREINTA (30) postulantes y preadjudicatarios, los que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

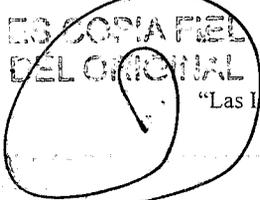
EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el listado de TREINTA (30) postulantes y preadjudicatarios a la Obra "30 Viviendas URP - Ushuaia", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en el Convenio registro I.P.V. N° 0007/15, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y este Instituto, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciu-///

///...2



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



13 JUL 2018

...///2

dad de Ushuaia.-

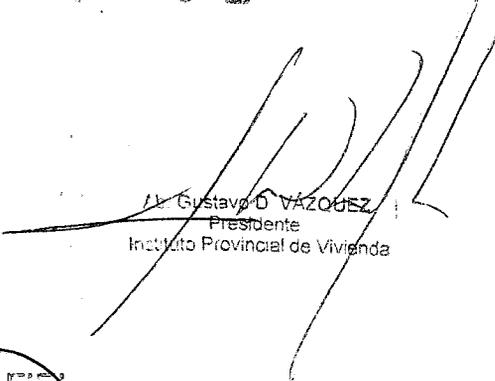
ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1792

IPV
A.S
Psm

28


Dr. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

13 JUL 2018



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN IPV. N° **1792**
LISTADO DE PÒSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
OBRA "30 VIVIENDAS URP - USHUAIA"

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ALBORNOZ, MARIA CAROLINA CINEL, FRANCO	29.430.878 31.924.924
02	ALFARO ARANGUIZ, ALEJANDRA PATRICIA	24.518.605
03	ALIANO, FABIAN FERNANDO RODRIGUEZ CACACE, GILDA MARIANA	21.731.928 26.837.093
04	ALVEZ, PABLO NICOLAS	31.381.655
05	BALLATORE, LEANDRO GASTON	26.427.327
06	BELLONE, LUCIANA MARIA DEL VALLE PUEBLAS, ISMAEL EUGENIO	24.504.683 17.349.650
07	CACERES, SILVANA BEATRIZ IRIGOITIA, MARIANO NICOLAS	28.870.243 28.458.087
08	CASTELLI, FEDERICO MARTIN	29.903.396
09	CASTILLO, GERMAN ALEJANDRO PALACIOS, MARIA BELEN	27.956.100 28.678.863
10	CERRUDO, LORENA FEDRA WEISS, JORGE JULIO ROBERTO	24.704.655 22.267.304
11	COLOMBO, VANESA IRENE	24.663.169
12	CORRADI, LUCAS ROBERTO	27.200.456
13	DE PIERO, DAVID JAVIER ALEJANDRO GIANNUZZI, FLORENCIA	22.252.625 23.604.671
14	ENCINA, VALERIA CRISTINA CARRETTO, PABLO ALEJANDRO	28.772.871 22.675.915
15	FRAUSIN, MARIA JOSE PEREZ, JUAN JOSE	28.925.662 27.838.682
16	GONZA ABRAHAM, CECILIA VERONICA GORBARAN, CRISTIAN IVAN	27.493.023 27.763.399

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

13 JUL 2018

Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1792

17	GONZALEZ, MAXIMILIANO JESUS CURVELO, ALICIA CRISTINA	25.519.649 24.569.501
18	GONZALEZ, SILVINA IVANA	21.995.200
19	MERLO, CAROLINA ANDREA CARPIO, DAVID ESTEBAN	23.344.764 22.841.210
20	MOLINA, LEONARDO GABRIEL ALAMO, MARIANA MOIRA	27.919.462 23.438.563
21	MOREYRA, ROBERTO CARLOS	30.582.377
22	MUÑOZ, ANALIA LAURA ORTIZ, GUSTAVO NELSON	26.973.296 25.505.655
23	MUÑOZ, MARIA NOELIA ALONSO, SEBASTIAN RAUL	30.254.065 32.642.510
24	OLMEDO, MARIO JAVIER	24.780.775
25	OYARZABAL, MARIA DANIELA	27.593.555
26	PETRINA, JUAN FACUNDO MENDOZA, CAROLINA	31.473.108 32.051.370
27	SAENZ, ANALIA ANDREA MARTINEZ, WALTER ARIEL	28.647.845 22.743.427
28	SALERA, MARIA JULIA	26.580.103
29	TORINO, JOSÉ RICARDO	12.856.025
30	TORTEROLO, GABRIEL ALEJANDRO ALANIZ, WALTER HUGO	22.824.294 20.492.678

13 JUL 2018

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda